MODIFICACION 05

AL CONTRATO No. 4600010623 de 2020

CONTRATANTE: NIT:	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE 901.436.775-1
CONTRATISTA: NIT:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE 890.399.012-0
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V.
VALOR INICIAL:	Hasta Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Pesos M.L ($32.486.216.000) incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro.
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020.
MODIFICACIÓN 01:	Prórroga 1: Doce (12) días hasta el 30 de diciembre de 2020
MODIFICACIÓN 02:	Adición 1: Trescientos Veintidós Millones Ciento Nueve Mil Doscientos Ochenta Pesos ML ($ 322.109.280) incluido IVA del 19%. Prórroga 2: Un (1) mes hasta el 31 de enero de 2021 Modificación 1: Inclusión cláusula "Cesión"
MODIFICACIÓN 03:	Prórroga 3: Un (1) mes hasta el 28 de febrero de 2021. Adición 2: Dos mil ciento cuarenta millones quinientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos M.L ($ 2.140.535.250) incluido IVA del 19%
MODIFICACIÓN 04:	Prórroga 4: Dos (2) meses hasta el 30 de abril de 2021.
MODIFICACIÓN 05:	**Adición No. 3:** Trece Mil Setecientos Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta Pesos M.L ($ 13.780.463.470) incluido IVA de 19% **Prórroga No. 5:** Cinco (5) meses hasta el 30 de septiembre de 2021 **Modificación No. 2:** Modificación del Alcance del Objeto Contractual

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE**

ANTIOQUIA EICE, en virtud del Decreto de nombramiento No. D2010070003610 del 30 de diciembre de 2020 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2021, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, quien para efectos de este contrato se denominará **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** y **JOSE MORENO BARCO** con cédula de ciudadanía No. 16.698.298, en calidad de Gerente General de la **INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE** con NIT. 890.399.012-0, empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, creada por la Ordenanza 025 de 1945, de la Asamblea Departamental del Valle, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial, la cual tiene por objeto: *"la fabricación, distribución y venta de alcoholes y licores sujetos al monopolio del Departamento del Valle del Cauca, así como de todos los productos y subproductos que elabore. También podrá importar y comercializar alcoholes y licores nacionales y extranjeros"*, tal como lo dicta el Acuerdo Nro. 26 del 03 de octubre de 1994, que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN 05** al Contrato No. 4600010623, previas las siguientes consideraciones:

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600010623, el cual tiene como objeto *"SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V"*, por un valor de hasta TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L ($ 34.948.860.530) incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro y un plazo para la ejecución de trece (13) meses y doce (12) días, contados desde la firma del acta de inicio y sin que supere el 30 de abril del año 2021.

2. Que actualmente se requiere adicionar el contrato por TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.L ($ 13.780.463.470 y prorrogar el plazo por cinco (5) meses hasta el 30 de septiembre de 2021, para seguir abasteciendo la necesidad de Alcohol Extraneutro al 96% V/V para la preparación de los productos Aguardiente Tradicional, Aguardiente Sin Azúcar, entre otros, y garantizar el cumplimiento del programa de producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para la vigencia 2021.

3. Que se precisa la modificación del numeral 2.1.1. Alcance del Objeto Contractual del Estudio Previo No. 10639, el cual hace parte integral del Contrato No. 4600010623, que establece *"Se precisa satisfacer la necesidad de suministro hasta 7.221.052 litros de alcohol extraneutro al 96% V/V, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio previo"*, pues de conformidad con la ejecución física y financiera del contrato, se han recibido a través del Contrato 4600010623 un total de 6.009.043 litros de alcohol extraneutro y con la presente adición se pretenden recibir aproximadamente 3.200.000 litros de alcohol extraneutro, por lo cual es necesario ajustar el alcance del objeto contractual, para el suministro de hasta 10.000.000 litros.

Dirección: Carrera 50# 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
Fax: 3837075 – NIT: 901.436.775-1 – A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí – Colombia

4. Que se le solicitó al contratista la adición, prórroga y modificación del Contrato No. 4600010623 de 2020, quien, a través de comunicación del 23 de abril de 2021, aceptó dicha modificación del plazo, en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial.

5. Que, en razón de lo anterior, el Supervisor del contrato solicitó adelantar el trámite de modificación del contrato, para lo cual adjuntó el formato de justificación de modificación, el informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal y el historial del contrato; documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

6. Que la modificación al contrato fue aprobada por el Comité de Contratación en cabeza del señor Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en Acta No. 23 del 23 de abril de 2021.

Que, en consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. VALOR. Adicionar el valor del Contrato No. 4600010623, en la suma de hasta TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.L ($ 13.780.463.470) incluido IVA de 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimientos de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte del presente documento.

SEGUNDO. PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600010623 por el término de cinco (5) meses, hasta el treinta (30) de septiembre de 2021.

TERCERO. Modificar el numeral 2.1.1. del Estudio Previo 10639, el cual hace parte integral del Contrato No. 4600010623, alcance del objeto contractual, el cual quedará de la siguiente manera:

"Se precisa satisfacer la necesidad de suministro hasta 10.000.000 litros de alcohol extraneutro al 96% V/V, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio previo"

CUARTO. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías del Contrato No. 4600010623, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender el pago de la presente Adición se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 3800002286 del 15/04/2021 y Registro Presupuestal No. 4200010551 del 29/004/2021, expedidos por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

SEXTO. En lo demás, la presente modificación queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600010623.

SÉPTIMO. Forman parte integral de la presente **MODIFICACIÓN 05**, los siguientes documentos: a) Solicitud, informe y justificación del supervisor, b) Aceptación y documentos del contratista, c) CDP d) Acta de Comité de Contratación No. 023 del 23/04/2021, e) Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Itagüí, a los 29 ABR 2021

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente General
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

JOSE MORENO BARCO
Gerente General
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liliana Garcia Calle - Profesional Universitario Secretaria General		29/04/2021
Revisó	Julia Inés Palacio Jaramillo –Abogada Contratista Secretaría General		29/04/2021
Aprobó	Blanca Garcia Acevedo – Subgerente de Producción (E)		29/04/21
	Diana Marcela Raigoza Duque – Secretaria General		29/04/21